

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2702/19

### AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR

#### A N U N C I O

#### **ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DE 1999.**

El Pleno del Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día doce de septiembre de dos mil diecinueve, acordó, entre otros asuntos, derogar la Ordenanza Fiscal que permanece en vigor al día de la fecha, con efectos a partir de su aprobación definitiva:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Instalaciones Construcciones y Obras de 1999.

El texto íntegro de la mencionada Ordenanza Fiscal, cuya derogación supone la supresión de la tasa regulada por la misma con efectos a partir de la fecha de su aprobación definitiva, fue publicado en el BOP de Ávila n.º 20 de 2 de febrero de 1999. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso, publicándose en todo caso en la forma prevista en el precitado artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Narrillos del Rebollar, doce de septiembre de dos mil diecinueve.

El Alcalde-Presidente, *Óscar Jiménez Jiménez*.